



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 3580-B/21, iniciado por el Señor Jorge Rubén Iafreffe, mediante el cual solicita un Plan de Pago Especial por Multa Por Infracción de Tránsito, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 se adjunta nota del Señor Iafreffe donde solicita acceder a un plan de pagos especial.

Que a fojas 12 obra glosada copia de la cedula de notificación de la actuación contravencional N° 78529 por la infracción de tránsito efectuada por el Señor Iafreffe.

Que habiendo sido dictada dicha sentencia que aplica la sanción pertinente por falta comprobada, no corresponde efectuar un plan de pago voluntario sino un plan de pago por deudas correspondientes al ejercicio conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ordenanza N° 37/21.

Que el Decreto Municipal N° 07/2021 dispone en su artículo 2° la Tasa por Interés Resarcitorio de Financiación.

Que a fojas 08/10 se adjunta encuesta socio económica, además manifiesta en la misma que puede abonar hasta \$ 500.

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda y conforme los planes de pago vigentes, el valor propuesto por cuota por el Señor Alí no se encuentra previsto normativamente.

Que debe tenerse en cuenta la voluntad de pago del infractor, la situación económica imperante y los extremos que surgen de la encuesta económica.

Que por lo expuesto, y teniendo a presentación del contribuyente, se propone otorgar un “plan de pago especial” sobre el capital de origen más intereses calculados a la fecha de la solicitud (siendo el importe total \$ 36.594,13) comprendido por 84 cuotas consecutivas y mensuales de \$ 534,59 cada una, con un interés de financiación determinado del 0.5 % mensual.

Que el mismo excede las posibilidades vigentes en la Ordenanza Fiscal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 93/21

ARTÍCULO 1.- Otórgase al Señor Iafreffe Jorge Rubén, un Plan de Pago Especial



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

----- por 84 cuotas de \$ 534.59 c/u, en concepto de Deuda por Infracción de Tránsito, con un interés de financiación determinado del 0.5% mensual, según constancias orantes en Expediente N° 3580-B/2021.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Carlos Hernán D’ Elia – PROSECRETARIO.-----